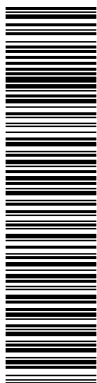


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 3. CERTIFICADO APROB. INICIAL MODIF. PUNTUAL 2 PE-CARBURANTES- MARISMAS ODIEL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYVMT-1FXBQ-3QIB0 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:12:32 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 12:00



Ref.: MJPM

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3.- Aprobación inicial del documento de modificación puntual nº 2 del Plan Especial para la dotación de puntos de venta para carburantes en la ciudad de Huelva, relativa a la eliminación de la Estación de Servicio en parcela R26A del Plan Parcial 1 Marismas del Odiel.

Vista Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 16 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

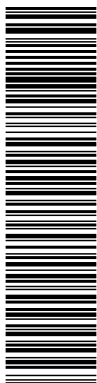
"Tras la aprobación por unanimidad del Acuerdo Plenario de 22 de febrero de 2017, referente a un dictamen relativo a la propuesta del concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, cuyo punto tercero hacía mención al rescate de la concesión de la gasolinera que se pretendía ubicar sobre la zona verde de Marismas del Odiel, y a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicios del Área de Urbanismo de 18 de mayo de 2018, para el rescate de la concesión administrativa otorgada en la citada parcela. Y teniendo en cuenta que el instrumento de planeamiento adecuado para la inclusión o eliminación de una parcela dotacional destinada a Estación de Servicio Venta de Carburantes es el Plan Especial de Venta de Carburantes, pues así se establece en el artículo 125 del PGOU vigente. Se ha considerado oportuno elaborar el presente documento de Modificación del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva con el fin de eliminar la Estación de Servicio ubicada en la Calle Pilar Miró en la parcela R-26-A del Plan Parcial nº 1 Marismas del Odiel.

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 12 de diciembre de 2019 por la Técnica Lda. en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:

<< ANTECEDENTES:

I.- Que el planeamiento general vigente en el municipio de Huelva es el contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (en adelante PGOU) aprobado definitivamente el 10 de octubre de 1999. Que en su artículo 114 distingue entre los Usos Dotacionales el de Estación de Servicio, que comprende los espacios destinados a la localización de instalaciones de suministro combustible para vehículos en régimen de venta al público, tales como, gasolineras, gasóleos y gases licuados derivados del petróleo para la automoción, añadiendo que en esta categoría se incluyen

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 3. CERTIFICADO APROB. INICIAL MODIF. PUNTUAL 2 PE-CARBURANTES- MARISMAS ODIEL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYVMT-1FXBQ-3QIB0 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:12:32 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 12:00



Ref.: MJPM

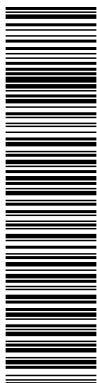
tanto las estaciones de servicios como las unidades de suministro. A continuación, el artículo 125 establece que el uso dotacional Estación de Servicio, se localizarán en edificio exclusivo en las parcelas que a tal efecto designe el PGOU o Planes de Desarrollo. Señalando también que para que un suelo se pueda destinar a dicho uso cuando no tenga asignado el mismo en el plano correspondiente, tendrá que desarrollarse un Plan Especial con los contenidos y características que se establecen en la Normativa del Plan General y en estos artículos. Dicho Plan Especial deberá justificar el cumplimiento de la Normativa de carácter general que le sea de aplicación al citado uso, así como la urbanística que le afecte de acuerdo con el Plan General.

II.- Con anterioridad, ya el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 1.993 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial para la Dotación de Puntos de Abastecimiento de Carburantes en la ciudad de Huelva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 141, de 22 de junio de 1993. Dicho documento tenía por objeto la determinación de los emplazamientos de los distintos puntos de abastecimiento de carburantes al público en general, así como las condiciones que siguen para su implantación, de conformidad con lo establecido en la Normativa Urbanística del Planeamiento vigente en el momento de su aprobación.

III.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

IV.- Posteriormente, se aprobó definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 29 de enero de 2014, y tras la tramitación administrativa, el documento de Modificación Puntual y Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, con objeto de completar y actualizar el documento original, que se encontraba desarrollado casi al completo, concretando algunos aspectos técnicos e incluyendo nuevas parcelas dotacionales para la implantación de Estaciones de Servicio teniendo en cuenta el Planeamiento vigente y su futuro desarrollo. Así definió una nueva implantación de Estación de Servicio (denominada en el Plan Especial como 15N, en una parcela dotacional de titularidad municipal, que proviene

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 3. CERTIFICADO APROB. INICIAL MODIF. PUNTUAL 2 PE-CARBURANTES- MARISMAS ODIEL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYVMT-1FXBQ-3QIB0 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:12:32 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 12:00



Ref.: MJPM

de la segregación de la inventariada al núm. 433 del inventario general (finca registral núm. 66489) acordada por Consejo de Gestión el 17 de enero de 2012. Dicha parcela se corresponde con la R-26-A según nomenclaturas del Plan Parcial nº 1 Marismas del Odiel. El uso de dicha parcela era el DOTACIONAL SIN ESPECIFICAR en el planeamiento general del municipio, siendo otorgado el uso específico DOTACIONAL ESTACIÓN DE SERVICIO en 2014 por el Plan Especial de Carburantes.

V.- Existe contrato administrativo formalizado entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad mercantil DISA PENÍNSULA S.L.U. con fecha 16 de diciembre de 2015 cuyo objeto es la concesión por el Ayuntamiento de Huelva del uso privativo e un máximo de 1.854 m2 de dominio público para la construcción de una estación de servicio sita en parcela municipal R26A del Sector B-1 del Plan Parcial núm.1 Marismas del Odiel. El referido contrato fue adjudicado a favor de DISA PENÍNSULA S.L.U. en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2015, de conformidad con el proyecto, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares por un canon anual de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €) y un plazo para la concesión de 20 años.

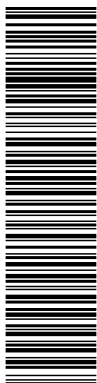
El referido acuerdo de adjudicación de la concesión administrativa fue impugnado judicialmente por la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Huelva (P.O. 260/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Huelva), y aunque ha recaído Sentencia 70/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, que confirma la validez del acuerdo adoptado. Dicha Sentencia ha sido impugnada en apelación (1875/2019) y estamos pendientes de pronunciamiento judicial por parte de la Sección 3ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

VI.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2016 se resolvió conceder licencia de obras para Estación de Servicio "Marismas del Odiel" en Paseo Marítimo, Ctra. De la Cinta esquina c/ Pilar Miró nº 1, parcela municipal R26A de Huelva (Expte. 008653/2016). El referido acuerdo de otorgamiento de licencia fue impugnado judicialmente por la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Huelva (P.O. Nº 85/17 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Huelva). En dicho procedimiento judicial se ha solicitado medida cautelar de suspensión de la licencia y se ha dictado Auto el 31 de julio de 2017, en el que se deniega dicha medida.

VII.- Recientemente se ha tramitado la Modificación Puntual nº 1 del referido Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes que incluye la limitación de una distancia mínima de 100 m entre los puntos de venta de carburantes que quieran implantarse en suelos urbanizables y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094284.SYVMT-1FXBQ-3QIB0.C69FB7A39FF9267493C91BDF5907B876D1D2F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 3. CERTIFICADO APROB. INICIAL MODIF. PUNTUAL 2 PE-CARBURANTES- MARISMAS ODIEL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYVMT-1FXBQ-3QIB0 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:12:32 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 12:00



Ref.: MJPM

urbanos no consolidados, con respecto a las parcelas residenciales. Dicha Modificación fue aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de octubre de 2017, publicándose el correspondiente anuncio en el BOP de Huelva nº 227 de 29 de noviembre de 2017.

Igualmente, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 31 de noviembre de 2016 se adoptó acuerdo de aclaración-subsanación de las ordenanzas del PGOU de Huelva y de las ordenanzas del texto refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes, publicándose el correspondiente anuncio en el BOP de Huelva nº 37 de 23/02/2017.

VIII.- Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2017, se acordó por unanimidad lo siguiente siguiente:

"que este Ayuntamiento inicie con premura la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, solicite a la Junta de Andalucía la urgente redacción del Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Huelva y para que rescate la concesión de la gasolinera que se pretende ubicar sobre la zona verde de Marismas del Odiel anteriormente transcrita, en sus justos términos".

El Acuerdo tiene su origen en una Moción o Propuesta del Concejal de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, integrante del Grupo Mixto, en la que se recoge lo siguiente:

"MOCIÓN:

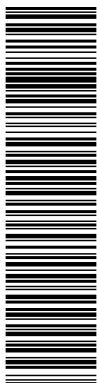
PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva inicie con premura la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, contratando a un equipo independiente y supervisado por el equipo técnico municipal.

SEGUNDO: Para que el Ayuntamiento solicite a la Junta de Andalucía la urgente redacción del Plan de Ordenación de la Aglomeración Urbana de Huelva.

TERCERO: Que con carácter inmediato, se rescate la concesión de los terrenos de la gasolinera que se pretende ubicar en la zona verde de Marismas del Odiel obtenida por el planeamiento (y disfrutada por los vecinos desde hace años) por razones de interés público y que se restituya el citado parque a su estado original previo a la actuación de las excavadoras".

IX.- Tras dicho acuerdo se emitió informe por el Jefe de Servicios del Área de Urbanismo de fecha 18 de mayo de 2018, donde se resume la situación jurídica existente, teniendo en cuenta todos los antecedentes

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 3. CERTIFICADO APROB. INICIAL MODIF. PUNTUAL 2 PE-CARBURANTES- MARISMAS ODIEL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYVMT-1FXBQ-3QIB0 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:12:32 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 12:00



Ref.: MJPM

expuestos, y en el que se inclina por la tramitación de la Modificación del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva que elimine la Estación de Servicio ubicada en la Calle Pilar Miró en la parcela R-26-A del Plan Parcial nº 1 Marismas del Odiel.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONCLUSIONES

PRIMERO.- Tras la aprobación del referido Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, la aclaración- subsanación y la Modificación Puntual nº 1 indicada con anterioridad, se ha visto la necesidad de eliminar la Estación de Servicio ubicada en la Calle Pilar Miró en la parcela R-26-A del Plan Parcial nº 1 Marismas del Odiel.

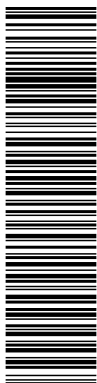
Dicha necesidad tiene origen en el Acuerdo Plenario de 22 de febrero de 2017, e informe emitido por el Jefe de Servicios del Área de Urbanismo de 18 de mayo de 2018, los cuales se adjuntan, para el rescate de la concesión administrativa otorgada en la citada parcela. De esta forma, se pretende devolver el uso dotacional sin especificar de la referida parcela, para poder dotar el área de usos compatibles de carácter público que demanda la población, por lo tanto son de carácter social y de oportunidad. Se mantienen los parámetros urbanísticos y los estándares de dotaciones, no produciéndose alteraciones en cuanto a los usos más allá que el indicado, puesto que atendiendo la demanda social el Pleno, en la sesión celebrada el 22 de febrero de 2017, justificó entender más necesarios otros equipamientos en el área, concluyendo por lo tanto que el uso como Estación de Servicio, no es el adecuado en un área principalmente residencial, con zonas deportivas cercanas.

El instrumento de planeamiento adecuado para la inclusión o eliminación de una parcela dotacional destinada a Estación de Servicio Venta de Carburantes es el Plan Especial de Venta de Carburantes, así se establece en el artículo 125 del PGOU vigente.

SEGUNDO.- Ante la situación jurídica existente se ha considerado oportuno elaborar el presente documento de Modificación del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva que elimine la Estación de Servicio ubicada en la Calle Pilar Miró en la parcela R-26-A del Plan Parcial nº 1 Marismas del Odiel.

TERCERO.- A tenor de lo previsto en el art. 36.1 de la LOUA "cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 3. CERTIFICADO APROB. INICIAL MODIF. PUNTUAL 2 PE-CARBURANTES- MARISMAS ODIEL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYVMT-1FXBQ-3QIB0 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:12:32 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 12:00



Ref.: MJPM

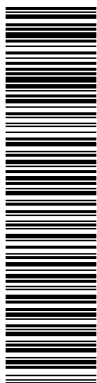
teniendo idénticos efectos". Así en lo referente a tramitación administrativa del presente documento, habrá de estarse a lo previsto en los artículos 31 y siguientes de la LOUA, debiendo someterse al trámite de información pública por período no inferior a un mes, la información pública y publicidad habrá de realizarse según lo dispuesto en el art.39 de la LOUA. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.

El art. 36.2.a) de la LOUA dispone que en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento: de ordenación: 1ª la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta. A este respecto, queda justificado en el apartado 3 de la Memoria del documento técnico del que se desprende que <<la nueva solución propuesta en l la presente innovación, que sustituye un dotacional "estación de servicio" por otro dotacional "equipamiento sin especificar" que sí podría dar servicio directo a la población en su función más social y directa-dejando atrás la cierta lucratividad de las gasolineras- cumple así con mayor calidad y eficacia las necesidades sociales del área de Marismas del Odiel, con especiales circunstancias socioeconómicas y poblacionales, bastante desfavorables.>>

El art. 19.1 de la LOUA dispone que los instrumentos de planeamiento deberán formalizarse como mínimo en los siguientes documentos: a) Memoria , que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley. Y Hace mención a la incorporación al documento de Resumen Ejecutivo y Estudio Económico Financiero e informe de sostenibilidad socioeconómica. b) Normas Urbanísticas, que deberán contener las determinaciones de ordenación y previsión de programación y gestión, con grado de desarrollo propio de los objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento. c) Planos y demás documentación gráfica, que deberán definir, sobre base cartográfica idónea, con la precisión y escala adecuadas para su correcta comprensión, la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1094284.SYVMT-1FXBQ-3QIB0.C69FB7A39FF9267493C91BDF5907B876D1D2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 3. CERTIFICADO APROB. INICIAL MODIF. PUNTUAL 2 PE-CARBURANTES- MARISMAS ODIEL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYVMT-1FXBQ-3QIB0 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:12:32 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 12:00



Ref.: MJPM

información urbanística y territorial y las determinaciones de ordenación que contengan.

Se entiende que la presente Modificación incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA, debiendo destacar la inclusión del Resumen Ejecutivo y Memoria- Informe de Sostenibilidad Socioeconómica. Es necesario destacar este último documento, pues hay que tener en cuenta que esta Corporación ha otorgado a DISA PENÍNSULA SLU, una concesión administrativa sobre la parcela objeto de la presente modificación, en virtud de expediente 37/2014 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2015. El objeto de la citada concesión es el uso privativo en un máximo de 1854 m² de dominio público para la construcción y explotación de Estación de Servicio. El contrato fue adjudicado a favor de DISA PENÍNSULA SLU de conformidad con el proyecto, los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares por un canon anual de cuarenta y cinco mil euros (45000€) y un plazo de concesión de 20 años. Igualmente se otorgó licencia de obras a dicha Entidad mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2016. Habiendo sido la última actuación administrativa la de aprobar el 31 de enero de 2017 un Decreto de suspensión de las obras de construcción de la referida estación de servicio, el cual ha sido notificado a la empresa, quien a la vista del mismo presentó un escrito en el Ayuntamiento el 7 de marzo de 2019 (Registro de Entrada 7019) solicitando información y el levantamiento de la suspensión de las obras.

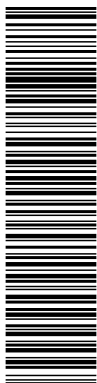
Ante esta situación, la Corporación Municipal debe considerar las implicaciones económicas que va a suponer la tramitación del presente expediente, pues tras la aprobación definitiva de la presente Modificación deberá rescatarse la concesión administrativa por razones de interés público, a cuyo efecto deberá incoarse el correspondiente expediente administrativo dando audiencia al concesionario, debiendo fijarse la correspondiente indemnización. Además desde el momento en que sea la concesión rescatada, el Ayuntamiento dejaría de percibir el canon anual de la concesión.

Por otro lado, a efectos del cálculo de la posible indemnización que deberá reconocerse al concesionario, resulta revelador lo extraído de las conclusiones del Estudio de sostenibilidad socioeconómica:

<<Posibilidad de demanda de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial al Ayuntamiento de Huelva por parte de DISA PENÍNSULA SLU.

Bien por daños y perjuicios, bien por lucro cesante, bien por ambas circunstancias resulta más que probable la reclamación anterior, teniendo en cuenta que fue otorgada licencia municipal de obras, con suspensión posterior inmediata de las mismas y la empresa hará valer sus inversiones producidas hasta ese momento y expectantes.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 3. CERTIFICADO APROB. INICIAL MODIF. PUNTUAL 2 PE-CARBURANTES- MARISMAS ODIEL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYVMT-1FXBQ-3QIB0 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:12:32 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1094284.SYVMT-1FXBQ-3QIB0.C69FB7A39FF9267493C91BDF5907B676D1D2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

Constan en el Ayuntamiento expedientes precedentes de estaciones de Servicio que han reclamado con posterioridad a la denegación de licencias por razones de interés general ajenas a motivos urbanísticos en parcelas previamente objeto de concesiones administrativas. Se han propiciado acuerdos en modo de convenios urbanísticos que propicien la conciliación entre partes –concesionario y Ayuntamiento-. Tal es el caso del "Acuerdo de finalización Convencional del procedimiento de revocación de concesión demanial otorgada a favor de CEPSA Comercial Petróleo S.A. en el ámbito del Plan Especial de la prolongación de la Avenida de Andalucía, fijación de indemnización y aprobación de convenio sobre cesión de derecho de superficie en la parcela municipal C.6.1 del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel", de fecha 20 de abril de 2015.

En dicho expediente se incluyeron valoraciones por indemnizaciones que atendían a los siguientes conceptos, y que ascendían a 1.217.242,78 € (Informe de Tasación de BDO AUDIBERIA, se adjunta), si bien en virtud de convenio el Ayuntamiento reconoció un máximo de 307.686,83 € y acordó un nuevo emplazamiento a las instalaciones. Los conceptos básicos fueron los siguientes:

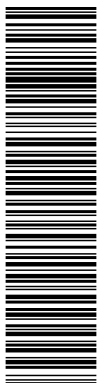
DAÑO EMERGENTE.
*Pagos efectuados de canon por la concesión
 Liquidación de la licencia de obras del Ayuntamiento de Huelva, emitida y abonada.
 Honorarios Técnicos por Redacción de Proyectos y dirección de obras porcentuales.*

LUCRO CESANTE
*En virtud de cuentas de resultado previstas
 En virtud de inversiones de Inmovilizado Material
 Estimación de márgenes de suministro de combustibles y carburantes e ingresos comerciales complementarios
 Costes de Estructura
 Flujos monetarios*

Se adjunta ANEXO 2 DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, que sirva como parámetros de referencia para el Estudio Económico que proceda de cara a la revocación de la Concesión.>>

A la vista de lo expuesto, y del informe jurídico de fecha 23 de octubre de 2019, elaborado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Huelva, se entiende que antes de la aprobación definitiva del presente expediente, deberá habilitarse partida presupuestaria con una estimación de la posible indemnización, incorporada en el Estudio Económico Financiero, a la vista de los gastos que queden acreditados por el adjudicatario de la concesión durante la tramitación del expediente. También sería conveniente

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 3. CERTIFICADO APROB. INICIAL MODIF. PUNTUAL 2 PE-CARBURANTES- MARISMAS ODIEL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYVMT-1FXBQ-3QIB0 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:12:32 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 12:00



Ref.: MJPM

llegar a un acuerdo con la entidad concesionaria DISA PENÍNSULA, S.L.U. antes de la aprobación definitiva del presente expediente, a fin de cuantificar la referida indemnización y evitar futuras reclamaciones judiciales.

A tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, la Modificación Puntual deberá ser objeto de aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (art. 21 de la ley 7/85, de Bases de Régimen Local) e información pública por plazo no inferior a un mes, debiendo requerirse los informes, dictámenes o pronunciamientos necesarios de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que se prevea legalmente como preceptivos. La aprobación definitiva, corresponde al Pleno del Ayuntamiento (artículo 22.2.c) de la referida Ley 7/85), por mayoría simple (artículo 47.2. II) de la referida Ley 7/85), previo informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

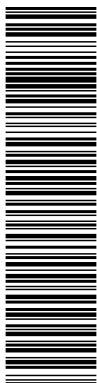
De esta elemental exposición cabe concluir que examinado el documento de Modificación del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva relativa a la eliminación de la Estación de Servicio ubicada en la Calle Pilar Miró en la parcela R-26-A del Plan Parcial nº 1 Marismas del Odiel, éste se adecúa a la normativa vigente, se informa favorablemente con las consideraciones incluidas en el presente informe, el documento técnico redactado con fecha septiembre de 2018 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán. >>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio 2015 de delegación de atribuciones; propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de Modificación Puntual nº 2 del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva relativa a la eliminación de la Estación de Servicio ubicada en la Calle Pilar Miró en la parcela R-26-A del Plan Parcial nº 1 Marismas del Odiel. Dicha Modificación es promovida por el Ayuntamiento de Huelva y redactada con fecha septiembre de 2018 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan alegar lo que estimen oportuno. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan y de la necesidad de promover, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 39 de la

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 3. CERTIFICADO APROB. INICIAL MODIF. PUNTUAL 2 PE-CARBURANTES- MARISMAS ODIEL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SYVMT-1FXBQ-3QIB0 Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 12:12:32 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/01/2020 12:00



Ref.: MJPM

LOUA, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, como por ejemplo, su divulgación a través de prensa y radio.

TERCERO.- Requerir, en caso de que resulte necesario, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, debiéndose requerir el Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Visto igualmente el informe emitido por la Técnico de Planeamiento y Gestión del Suelo, Sra. Vázquez Lorenzo, de fecha 12 de diciembre de 2019, conformado por el Secretario General, Sr. Albea Carlini, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, y cuyo contenido es el transcrito en la Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecología.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).